



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de Oficinas de Registro en la provincia de Cáceres. (2010060489)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, creó el Servicio Extremeño de Salud como Organismo Autónomo de carácter administrativo al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios conforme a los objetivos y principios de la mencionada Ley.

El Decreto del Presiente 4/2001, de 29 de diciembre, asigna a la Consejería de Sanidad y Consumo las competencias que en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social tenía atribuidas el Instituto Nacional de la Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, modificados por Decreto 81/2003, de 15 de julio, en el que se establece la estructura organizativa del Servicio Extremeño de Salud, configurada por unos Servicios Centrales y ocho Gerencias de Área.

Mediante Resolución de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 3 de julio de 2008, se hacen publico el Registro General y los Registros Auxiliares dependientes del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Con el fin de agilizar la presentación de los documentos y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, se considera necesario crear en el Área de Salud de Cáceres nuevas oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único para el Hospital San Pedro de Alcántara, Dirección de Salud de Cáceres y Hospital Nuestra Señora de la Montaña.

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 5, apartado t), del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Autorizar la creación de las siguientes oficinas de registro de documentos:

Oficina de Registro de la Dirección de Salud de Cáceres:

Ubicación: Plaza de Alféreces Provisionales, 1. C.P. 10001 Cáceres.

Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.



Teléfono: 927 004226.

e-mail: miguelangel.lazaro@ses.juntaextremadura.net

Oficina de Registro del Hospital San Pedro de Alcántara:

Ubicación: Avda. Pablo Naranjo, s/n., C.P. 10003 Cáceres.

Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Teléfono: 927 256206; Fax : 927 256201.

e-mail: gema.grande@ses.juntaextremadura.net

Oficina de Registro del Hospital Nuestra Señora de la Montaña:

Ubicación: Avda. de España, 1, C.P. 10002 Cáceres.

Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Teléfono: 927 256809; Fax: 927 256817.

e-mail: eladia.servan@ses.juntaextremadura.net

Mérida, a 16 de febrero de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

